EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA, ETAPA EP.

INFORME DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Nro. 2020-15, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS PARA ENFRENTAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA EMPRESA ETAPA EP

PRIMERA ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo prescrito tanto en la Ley de Régimen Municipal como en la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento de ETAPA EP, es función de ésta la dotación, operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, agua potable, alcantarillado y saneamiento dentro de las parroquias urbanas y rurales del cantón Cuenca, así como la ejecución de proyectos que tiendan al mejoramiento de los sistemas existentes y su ampliación, para lo cual se requiere adquirir equipos, materiales y, en general, bienes muebles que permitan la debida prestación de los servicios públicos.

Asimismo, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia al COVID-19, al igual que el Presidente de la República del Ecuador, mediante cadena nacional declaró en emergencia sanitaria a todo el territorio ecuatoriano.

Del mismo modo, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por la Ministra de Salud Pública, se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el fin de evitar la propagación del COVID-19, restringiendo a partir del 17 de marzo de 2020, la circulación de personas en todo el territorio nacional.

Igualmente, el 14 de marzo de 2020, el Vicepresidente de la República del Ecuador, presidiendo el COE Nacional, en cadena nacional emitió lineamientos a ser acatados por los ciudadanos, la empresa privada, y la administración pública, a fin de evitar la propagación del COVID-19.

Además, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, debido a los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, con el objeto para evitar la propagación del COVID-19. En el artículo 5 del referido decreto, se restringe la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional, a excepción de: *"1) Personas y servidores que deban prestar un servicio público o un servicio privado de provisión de los servicios básicos..."*; así mismo, en el literal b) del artículo 6, señala que se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básico y que, para el efecto, estos servidores podrán mantener la jornada laboral presencial.

En virtud de ello, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, mediante Memorando Nro. M-0637-2020-SGTH, de fecha 16 de marzo de 2020, ante la situación General de Emergencia de Salud declarada por la Organización Mundial de la Salud, por la propagación mundial del coronavirus, solicitó la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE ETAPA EP, por lo que, la Subgerencia Administrativa mediante Memorando Nro. M-0157-2020-SA, de fecha 16 de marzo de 2020, solicitó a la Gerencia General proceda con la declaratoria de emergencia institucional y la autorización de compra de los insumos que son indispensables para mitigar y controlar la propagación del coronavirus (COVID-19) y de esta manera solventar las necesidades de Seguridad y Asepsia del personal, que debe laborar de manera obligatoria y presencial, para garantizar el servicio de Agua Potable que es considerado un servicio básico y Telecomunicaciones, con el cual se garantiza la comunicación de la ciudadanía; solicitud que fue aprobada en fecha 17 de marzo de 2020, mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia Nro. ETAPAEP-GG-2020-0108-R y mediante Resolución Reformatoria Nro. ETAPAEP-GG-2020-0109-R, de fecha 24 de marzo de 2020, la Máxima Autoridad Institucional de la entidad contratante resolvió declarar la emergencia a nivel institucional bajo circunstancias de fuerza mayor, en virtud de la pandemia ocasionada por el COVID-19, por cuanto, es responsabilidad de ETAPA EP la prestación de servicios públicos básicos tales como agua potable, alcantarillado, saneamiento, y telecomunicaciones, a fin de amparar la salud y la vida de los servidores de la empresa y de la ciudadanía en general; además de delegar al Econ. Marcelo José Carvallo Cordero, portador de la cédula Nro. 0101976983, Subgerente Administrativo, para que lleve adelante los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia que fueren necesarios para mitigar la emergencia declarada, facultándole para que ejerza todas las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. ***(Se anexa Memorandos y Resolución de Declaratoria de Emergencia).***

Mediante Memorandos Nro. M-0876-2020-SGTH, M-0877-2020-SGTH de fecha 01 de mayo de 2020, y M-0893-2020-SGTH de fecha 05 de mayo de 2020, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano solicitó la adquisición inmediata de insumos y equipos de protección personal destinados para la emergencia por el COVID-19, manifestando que el Departamento de Bienestar Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, está dando cumpliendo a las disposiciones y protocolos emitidos por los diferentes organismos de control del Gobierno Nacional, en lo concerniente a mecanismos o medidas organizativas de prevención para precautelar el bienestar y la integridad de las personas en sus ambientes de trabajo, mismos que son mandatorios para las instituciones ya que permiten minimizar el riesgo de transmisión. ***(Se anexa Memorandos).***

De la misma forma, con Memorando Nro. M-0377-2020-SF, de fecha 06 de mayo de 2020 y Memorando Nro. M-0389-2020-SF, de fecha 08 de mayo de 2020, suscritos por el Econ. Miguel Fernando Martínez Toledo, Subgerente Financiero de ETAPA EP, certifica la existencia y disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nro. 630802002 “Prendas de Protección Personal”, Nro. 530808001 “Instrumental Médico Menor” y Nro. 630805001 “Materiales de Aseo”. ***(Se anexa Memorandos).***

Con fecha 07 de mayo de 2020, se realizó la publicación de la necesidad de ETAPA EP por medio de la Herramienta Informática para Publicación de necesidades para emergencia, habilitada en el Portal Institucional del SERCOP.

Luego del análisis del requerimiento de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, y del estudio comparativo de las proformas presentadas por posibles proveedores, mediante

Memorando Nro. M-0237-2020-SA, de fecha 11 de mayo de 2020 y Memorando Alcance Nro. M-0238-2020-SA, de fecha 12 de mayo de 2020, el Delegado para llevar adelante los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia, ha determinado la conveniencia de adjudicar el contrato a favor del proveedor MARCANDALY S.A., con RUC número: 099213696000. ***(Se anexa Memorandos).***

Por lo que, el Delegado de la Máxima Autoridad de ETAPA EP, mediante Resolución Nro. ETAPAEP-SA-2020-0017-R, de fecha 12 de mayo de 2020, adjudicó el presente contrato para la Adquisición en Situación de Emergencia de INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ASEPSIA, enmarcado en la Declaratoria de Emergencia emitida mediante Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2020-0108-R, y Resolución Reformatoria Nro. ETAPAEP-GG-2020-0109-R, a la compañía MARCANDALY S.A. ***(Se anexa Resolución).***

Con Memorando Nro. M-0241-2020-SA, de fecha 13 de mayo de 2020, el Econ. Marcelo Carvallo Cordero, me designa como Administrador de Contrato de Adquisición de Bienes Nro. 2020-15, enmarcado en la declaratoria de emergencia emitida mediante Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2020-0108-R y Resolución Reformada Nro. ETAPAEP-GG-2020-0109-R, a fin de dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP, así como en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. ***(Se anexa Memorando).***

SEGUNDA OBJETO:

El objeto del presente informe, es dar cumplimiento al Título VII de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, Contrataciones en Situaciones de Emergencia, de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

TERCERA ENTREGA RECEPCION:

Para este propósito, luego de revisar los documentos relacionados con la adquisición, se establece que:

1. El contratista, procede a la entrega total de los bienes requeridos con fecha 13 de mayo de 2020 en las Bodegas de ETAPA, ubicada en la Av. 27 de febrero y Av. 10 de agosto, junto al Centro Multiservicios Gapal. ***(Se anexa guías de remisión Nro. 116 y 117).***

2. Como Administrador del Contrato de Adquisición de Bienes Nro. 2020-15, acudí con fecha 13 de mayo de 2020 para la recepción de los insumos que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Mascarillas KN95	Unidad	5.000
2	Alcohol Antiséptico al 70%	Galón	300
3	Alcohol Antiséptico al 70% con Atomizador	500 ml.	100
4	Gel Antiséptico al 70% con Atomizador	250 ml.	270
5	Gel Desinfectante	Galón	80
6	Cloro 5% - 10%	Galón	25
7	Termómetro Digital con Luz Infrarroja	Unidad	10

3. Por lo que se procedió con la verificación de dichos bienes entregados, debiendo informar que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, existiendo conformidad y cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato de Adquisición de Bienes Nro. 2020-15. ***(Se anexa Acta Entrega – Recepción).***

CUARTA REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Mascarilla KN-95



Alcohol Antiséptico al 70%



Alcohol Antiséptico al 70% con Atomizador de 500 ml.



Gel Antiséptico al 70% con Atomizador de 250 ml.



Gel Desinfectante



Cloro 5% - 10%



Termómetro Digital con Luz Infrarroja



QUINTA RECEPCIÓN:

Por lo expuesto anteriormente, una vez que la Compañía MARCANDALY S.A., ha procedido con la entrega de los bienes solicitados, la Empresa ETAPA EP los da por recibidos a satisfacción.

Cuenca, 21 de mayo de 2020

Ing. Cornelio Ruilova González
Administrador del Contrato de Adquisición de Bienes Nro. 2020-15